Detalle Tesis

Materia: LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

Clave: **VIII-J-2aS-69**
Rubro: **INCIDENTE DE INCOMPETENCIA POR RAZÓN DE TERRITORIO. EL ACTA DE RATIFICACIÓN DEL CONTENIDO Y FIRMA DEL ESCRITO DE DEMANDA NO DESVIRTÚA LA PRESUNCIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.-**

El último párrafo del artículo en mención establece que el domicilio señalado en la demanda se presumirá como el domicilio fiscal de la actora salvo que la parte demandada demuestre lo contrario. En ese sentido, si de las constancias de autos se advierte que la parte actora, previo requerimiento del Magistrado Instructor, al comparecer a ratificar el contenido y firma del escrito de demanda, señala diverso domicilio al asentado en este, dicha constancia no desvirtúa la presunción de referencia, toda vez que, por regla general, para determinar la competencia territorial de la Sala Regional que conocerá un asunto, se debe atender únicamente al domicilio que señaló la actora en su demanda, y no así en algún otro escrito o manifestación que con posterioridad haya realizado la accionante, pues la presunción que debe prevalecer al resolver un incidente de incompetencia por razón de territorio ha sido determinada por el legislador, lo cual impide que esta Juzgadora pueda presumir que el domicilio fiscal de la actora sea uno diverso al señalado en el escrito inicial de demanda.

(Tesis de jurisprudencia aprobada por acuerdo G/S2/4/2019)

PRECEDENTES:

VIII-P-2aS-126
Incidente de Competencia en Razón de Territorio Núm. 1496/16-08-01-5/2102/16-S2-09-06.- Resuelto por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión de 13 de junio de 2017, por unanimidad de 5 votos a favor.- Magistrado Ponente: Alfredo Salgado Loyo.- Secretaria: Lic. Norma H. Chávez Domínguez.
(Tesis aprobada en sesión de 6 de julio de 2017)
R.T.F.J.A. Octava Época. Año II. No. 13. Agosto 2017. p. 240

VIII-P-2aS-144
Incidente de Incompetencia en Razón de Territorio Núm. 1612/16-08-01-3/2204/16-S2-06-06.- Resuelto por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión de 11 de julio de 2017, por unanimidad de 4 votos a favor.- Magistrado Ponente: Juan Manuel Jiménez Illescas.- Secretaria: Lic. Yanet Sandoval Carrillo.
(Tesis aprobada en sesión de 11 de julio de 2017)
R.T.F.J.A. Octava Época. Año II. No. 14. Septiembre 2017. p. 496

VIII-P-2aS-145
Incidente de Incompetencia en Razón de Territorio Núm. 1539/16-08-01-5/2116/16-S2-09-06.- Resuelto por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión de 11 de julio de 2017, por unanimidad de 4 votos a favor.- Magistrado Ponente: Alfredo Salgado Loyo.- Secretario: Lic. Carlos Augusto Vidal Ramírez.
(Tesis aprobada en sesión de 11 de julio de 2017)
R.T.F.J.A. Octava Época. Año II. No. 14. Septiembre 2017. p. 496

VIII-P-2aS-207
Incidente de Incompetencia en Razón de Territorio Núm. 1491/16-08-01-5/2395/16-S2-10-06.- Resuelto por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión de 17 de octubre de 2017, por unanimidad de 5 votos a favor.- Magistrado Ponente: Carlos Mena Adame.- Secretaria: Lic. Judith Olmos Ayala.
(Tesis aprobada en sesión de 17 de octubre de 2017)
R.T.F.J.A. Octava Época. Año II. No. 17. Diciembre 2017. p. 329

VIII-P-2aS-395
Incidente de Incompetencia en Razón de Territorio Núm. 3876/17-11-01-1/158/18-S2-06-06.- Resuelto por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión de 6 de noviembre de 2018, por unanimidad de 4 votos a favor.- Magistrado Ponente: Juan Manuel Jiménez Illescas.- Secretario: Lic. Galdino Orozco Parejas.
(Tesis aprobada en sesión de 6 de noviembre de 2018)
R.T.F.J.A. Octava Época. Año III. No. 29. Diciembre 2018. p. 304

Así lo acordó la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión celebrada el 17 de enero de 2019.- Firman el Magistrado Doctor Alfredo Salgado Loyo, Presidente de la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y la Licenciada Andrea Guadalupe Aguirre Ornelas, Secretaria Adjunta de Acuerdos, quien da fe.

R.T.F.J.A. Octava Época. Año IV. No. 31. Febrero 2019. p. 56